



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 11 de Febrero de 2022

EDICION N° 10.771

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 50/21 – EXPTE. N° 400100815-27388-E

Deja sin efecto la Resolución N° 43/19 - Cpde. Acuerdo Plenario N° 30 - Pto. 8°, a partir de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021, según lo consignado en el Considerando 1°), con el voto disidente de la Cra. María Elena Mancebo expuesto en el Considerando 2°). Modifica el artículo N° 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 14/15 Cpde Acuerdo Plenario N° 20 – Pto. 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°): Los entes que actúen en calidad de fiduciarios de fideicomisos públicos deberán remitir al Tribunal de Cuentas:

- a) Al momento de la creación de cada Fideicomiso: copia certificada de la norma de creación y del contrato de fideicomiso respectivo, como así también del contrato de fideicomiso de garantía, si correspondiere.
- b) Durante el plazo de ejecución: copia certificada de las adendas practicadas al contrato de fideicomiso, al contrato de garantía, si correspondiere, y de las normas legales que aprueben dichas modificaciones.
- c) Trimestralmente y dentro de los quince días posteriores a la finalización de cada trimestre:
 - c.1) Balance de sumas y saldos.
 - c.2) Actas de Arqueos.
 - c.3) Resúmenes bancarios y conciliaciones bancarias mensuales.

d) Anualmente, dentro de los treinta días posteriores al plazo establecido para la aprobación de la Memoria y los Estados Contables Anuales del Fiduciario, por cada Fideicomiso administrado (aunque se encuentre en proceso de liquidación), un escrito de presentación final que contendrá:

Nombre, número de documento, domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación.

Nómina, número de documento, domicilio especial de los miembros del Directorio y de los gerentes que actuaron durante el ejercicio, adjuntando copia de los respectivos instrumentos legales de designación.

Estados que demuestren la Situación Patrimonial, Económica y Financiera, con la Información Complementaria que corresponda, debidamente firmados por el Fiduciario. Los Fideicomisos Públicos autorizados a emitir certificados de participación y/o títulos de deudas, deberán ajustar la presentación de sus Estados Contables a las normas que dicte la autoridad de aplicación.

En caso de aprobación de la Rendición de Cuentas por parte del/ de los Fiduciante/s, deberá ser manifestada mediante Declaración Jurada suscripta por el o los Fiduciarios redactada de la siguiente manera: “Declaro/mos bajo juramento que presto/prestamos mi/nuestra conformidad a la Rendición de Cuentas conformada por (enumerar los Estados Contables o partes de la Rendición que componen la Rendición de Cuentas respectiva, como así también la Información Complementaria y Adicional) y su documentación de respaldo, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/....y finalizado el 31/12/.....del Fideicomiso.....(indicar nombre completo), y que se ha cumplido con el Objetivo y demás condiciones y exigencias previstas en el Contrato de Fideicomiso.”

En caso de desaprobación, deberán remitir escrito donde manifiesten los motivos fundados de su desaprobación e informe de las medidas adoptadas al efecto.

e) Al momento de la extinción de cada Fideicomiso, dentro de los treinta días posteriores a la liquidación final del mismo:

Estados que demuestren la Situación Patrimonial, Económica y Financiera, con la Información Complementaria que corresponda, debidamente firmados por el Fiduciario. Los Fideicomisos Públicos autorizados a emitir certificados de participación y/o títulos de deudas, deberán ajustar la presentación de sus Estados Contables a las normas que dicte la autoridad de aplicación.

Constancia de entrega de los bienes fideicomitidos al fideicomisario, establecido por contrato.

En caso de aprobación de la Rendición de Cuentas por parte del/ de los Fiduciante/s, deberá ser manifestada mediante Declaración Jurada suscripta por el o los Fiduciarios redactada de la siguiente manera: “Declaro/mos bajo juramento que presto/prestamos mi/nuestra conformidad a la Rendición de Cuentas conformada por (enumerar los Estados Contables o partes de la Rendición que componen la Rendición de Cuentas respectiva, como así también la Información Complementaria y Adicional) y su documentación de respaldo, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/....y finalizado el 31/12/.....del Fideicomiso.....(indicar nombre completo), y que se ha cumplido con el Objetivo y demás condiciones y exigencias previstas en el Contrato de Fideicomiso.”

En caso de desaprobación, deberán remitir escrito donde manifiesten los motivos fundados de su desaprobación e informe de las medidas adoptadas al efecto.

Los Fiduciarios deberán cumplir con la presente Resolución a partir de la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021, la que deberá comprender los movimientos acumulados a dicha fecha.

RESOLUCIÓN N° 12/21 - ACUERDO SALA I N° EXPTE. N° 401291019-30753-E

Aprueba el Informe N° 10/2021 (fs. 548/549 vta.) elaborado por la Cra. Mirian T. Zini y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 122/19 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402010319-30313-E

Declara responsables solidarios al Dr. Jorge Armando Batalla y a los Sres. Gustavo Raúl Latapie y Rafael Adrián Batalla. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 97/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29093-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Alcides Pérez y al Sr. Hugo Belindo Mansilla, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón quinientos mil ciento seis pesos con 40/100 (\$1.500.106,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) items 1), 2), 3) y 4); y B) Item 1, subitems a), b) y c) del mismo Considerando. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 39/40 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 21/21 - ACUERDO SALA I N° EXPTE. N° 403241115-27597-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 – inc. b) – Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159).-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 47/21 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 6 de diciembre del 2021, al Dr. MAURICIO DAVID MARTINEZ (D.N.I. N° 31.720.596) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Secretaria Administrativa - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-25-0). Nombra a partir del 1 de diciembre de 2021, a las Señoras GRACIELA ESPERANZA RAMIREZ (D.N.I. N° 31.119.392); LORENA ALEJANDRA LEZCANO (D.N.I. N° 29.465.095) y al Señor JAVIER AGUSTIN PERALTA (D.N.I. N° 41.081.627) en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 55/21 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del 03 de enero de 2022, al Señor FRANCO IVAN LEMOS(D.N.I: 41.081.171); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; (C.E.I.C: 3-55-0.). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:11/02 V:16/02/2022

————— >*< —————
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Provincia del Chaco

INFORME ANUAL DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 1341- A AÑO 2021

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A de Ética y Transparencia en la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 inc. j) de la norma, elabora el presente Informe Anual correspondiente al

año 2021. a los fines de poner en conocimiento las Resoluciones y Dictámenes emitidos en el marco de la Ley N° 1341-A, como asimismo, informar las actuaciones formadas por instancia de parte o de Oficio por parte de esta Fiscalía.

Que la Ley N° 1341-A, establece las normas y pautas que rigen el desempeño de la función pública, enunciado principios, deberes, prohibiciones e incompatibilidades que deben observar, todas las personas que ejerzan una función pública.

En este orden, la ley confiere competencias y facultades a la Fiscalía para implementar Información Sumaria cuando fuere informado por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de funcionarios y empleados e iniciar sumario si así procediere a los fines de aplicar las sanciones que pudieren corresponder.

Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas -Art. 1 inc. k), Art. 8 y 14 de Ley N° 1341-A

En este marco los artículos 1 Inc. k, 8 y 14 de la Ley N° 1341-A, establece la obligación por parte de los agentes públicos de presentar una Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales al Ingreso y Egreso de la función pública, ante el incumplimiento de dicha obligación legal e informe de Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas por parte de Escribanía General de Gobierno, esta Fiscalía tramitó las siguientes Informaciones Sumarias, las cuales se sustanciaron por jurisdicciones:

- Expte N° 3387/17, caratulado "Ministerio de Salud Pública del Chaco S/Información Sumaria por Incumplimiento de Ley de Etica Pública N° 1341-A". Resolución N° 2522/21.

-Expte. N° 3756/20 caratulado "Colono Compañía del Norte S.A S/Presentación Ref. Ley de Etica Pública", Resolución N° 2527/21.

-Expte N° 3426/17, caratulado "Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial S/Información Sumaria por Incumplimiento de Ley de Etica Pública N° 1341-A". Resolución N° 2561/21.

-Expte N° 3391/17, caratulado "Secretaria de Empleo y Trabajo S/Información Sumaria por Incumplimiento-Ley de Etica Pública".

Resolución N° 2562/21.

- Expte N° 3427/17 "Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica S/Información Sumaria por Incumplimiento Ley de Etica Pública-1341-A" Resolución N° 3534/21.

Expte N° 3915/21. caratulado "Ministerio de Salud Pública S/Sumario Administrativo (Ley Etica Pública N° 1341-A). En trámite.

- Expte N° 3821/21, caratulado "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología S/Sumario Administrativo (Ley de Etica Pública). En trámite.

-Expte N° 3975/21, caratulado "Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial S/Sumario Administrativo (Ley de Etica Pública). En Trámite.

Intervenciones efectuadas en el marco del Art. 18 inc. c) Ley N° 1341-A

Conforme Art. 18 inc. c), esta Fiscalía, se encuentra facultada para recibir y resolver denuncias de personas o entidades intermedias legalmente registradas, respecto de conductas contrarias a la ética y transparencia en la función pública, en el marco se han iniciado las siguientes actuaciones y dictado las siguientes Resoluciones y Dictámenes:

-Expte. N° 3794/20, caratulado: "Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 S/Presentación Ley N° 1341-A Ref. Secretaría de Derechos Humanos" Resolución N° 2532/21.

- Expte N° 3841/20, caratulado "FIA S/Reune Antecedentes (Denuncia Anónima Ref. Supuesta Incompatibilidad (Cámara de Diputados)". Resolución N° 2569/21.

- Expte N° 3870/21, caratulado "Resistencia Municipalidad de -Subsecretaria de Legal y Técnica S/Consulta Incompatibilidad Agte. Pedraza

Della Valle Walter Alejandro - (Munic. Resistencia - Poder Judicial) Ref: Ley 1128-A y 1341-A". Dictamen N° 067/21.

-Expte N° 3903/21, caratulado "Secretaria General de la Gobernación S/Solicita Investigación Ref: Sup. Usurpación de Título y Defraudación a la Administración Pública". Dictamen N° 062/21.

-Expte N° 3934/21, caratulado "FIA S/Investigación de Oficio (Sup. Incumplimiento Ley Etica -Personal Policial- Gral. San Martín-". Dictamen N° 070/21.

-Expte N° 3956/21, caratulado "Instituto de Colonización S/Presentación (Ref. Adjudicación de Tierras -Ley N° 1341-A. Dictamen N° 076/21.

-Expte N° 3974/21, caratulado "Coronel Du Graty Municipalidad de Havela Rodrigo - Concejal s/Presentacion Ref: Designación de Autoridades del Concejo Municipal - Licencia del Intendente", Dictamen N° 080/21.

-Expte N° 3954/21, caratulado "Escobar Sergio Ariel S/Presentación (Ref. Ley Etica Pública -(Municipalidad de Machagai)". En trámite.

- Expte N° 3884/21, caratulado "FIA S/Investigación de Oficio (Ley N° 1341-A Ref. Sup. Irregularidad Adjudicación de Viviendas- Enrique Urien". En trámite.

- Expte N° 3960/21, caratulado "Gonzalez Alma Daniela y otros S/Presentación (Ref. Ley N° 1341-A Etica y Transparencia en la Función Pública-Poder Judicial. En trámite.

Conflicto de Intereses- Negociaciones Incompatibles

En el marco del Art. 1 inc. g) de la Ley N° 1341-A el cual establece el deber de "Abstenerse de intervenir en aquellas actividades, que puedan originar un conflicto de intereses con la función que desempeña, o que constituyan causas de perjuicio para el estado", concordante con el inc. f), que prevé el deber de: "Ejercer sus funciones sin aceptación de influencias políticas, económicas, de cualquier índole, que atenten contra los intereses de la Provincia".

En este orden, esta Fiscalía se encuentra facultada para recibir y resolver denuncias sobre conductas de personas contrarias a la Ética y Transparencia en la Función Pública, en este marco se han sustanciado y dictado los siguientes Dictámenes.

-Expte N° 3936/2021, caratulado "Juzgado Civil y Comercial N° 4 S/Consulta Incompatibilidad Ate. Público -Empresa Privada". Dictamen N° 083/21

Acceso a la Información Pública -Art. 1 inc. h Ley N° 1341-A y Ley N° 1774-B:

Que el Art. 1 inc. h) de la Ley N° 1341-A establece el deber de "Garantizar el acceso a la información sin restricciones, a menos que una norma así lo exija, y promover la publicidad de sus actos".

Asimismo, la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, regula el derecho de acceder, solicitar y recibir información pública, norma que en su Art. 12, instituye a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como Autoridad de Aplicación de la norma, con facultades para instar a su cumplimiento como también determinar sanciones a aplicar ante su incumplimiento.

En este orden se ha iniciado las siguientes actuaciones y dictado las siguientes Resoluciones:

- Expte N° 3948/21, caratulado "Equipo Interdisciplinario Privado

S/Presentación (Ref. Ley de Acceso a la Información Pública- Ministerio de Salud Pública del Chaco" En trámite.-

- Expte N° 3957/21: caratulado "Schahovskoy Marisa y otros S/Presentación (Ref. Ministerio de Salud Pública)". En trámite.

- Expte N° 3713/19, caratulado "Villalba Laura Jéssica y otros s/Presentación (Ref. Ley de Acceso a la Información Pública (Mrio. de Desarrollo Social)". Resolución N° 2535/21.

- Expte N° 3715/19, caratulado "Toñanes Franco Adrián S/Presentación Ref. Ley de Acceso a la Información Pública -E.S.J.A N° 14" Resolución N° 2567/21.

Digitalización De Presentación De Las Declaraciones Juaradas

Que conforme Ley N° 1341-A y Decreto Reglamentario N° 2538/05, la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales se presenta en sobres cerrados y lacrados, ha excepción de Declaración Jurada Sintética, ante el responsable de las Declaraciones Juradas designado por la Autoridad superior de cada Jurisdicción.

Que con el objeto de modernizar la presentación de las Declaraciones Juradas y brindar una herramienta tecnológica que posibilite su digitalización que facilite su cumplimiento, acceso y transparencia, esta Fiscalía lleva adelante un trabajo coordinado con la Subsecretaría de Modernización del Estado y Escribanía General de Gobierno, en este marco se ha tramitado la implementación de un Módulo de Declaraciones Juradas mediante la siguiente actuación:

- Expte Na 3685/19, "Subsecretaria de Modernización del Estado S/Acceso a la Información Pública Ley N° 1774-B y Etica y Transparencia en la Función Pública N° 1341-A". en el que se ha emitido el Dictamen N° 059/21.

De lo reseñado precedentemente se visualiza las intervenciones efectuadas por esta Fiscalía en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública y la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, siendo esta Fiscalia Autoridad de Aplicación de ambas normas.

En este sentido en el marco de la Ley N° 1341-A, esta Fiscalía trabaja conjuntamente con Escribanía General de Gobierno y responsables designados para la recepción de las Declaraciones Juradas, concretamente en la implementación del Régimen de Declaraciones Juradas.

Del trabajo desarrollado durante el año 2021 se puede advertir que la capacitación constante de los agentes y/o funcionarios públicos resulta necesaria a los fines de promover buenas prácticas y una cultura ética en el desempeño en la función pública, la reestructuración constante de las diferentes creas ministeriales, hace necesario reformar las capacitaciones con el objeto de lograr un cabal conocimiento y alcance las normas legales vigentes, en materia de Etica y Transparencia, Acceso a la Información Pública, Incompatibilidades y Régimen de Contrataciones.-

Todo el trabajo descrito, fue llevado a cabo, en el contexto de pandemia que se vivió en la Provincia. en este marco esta Fiscalía ha adecuado su trabajo para responder al cumplimiento de las prescripciones legales, sosteniendo las comunicaciones electrónicas con Escribanía General de

Gobierno, implementación de las notificaciones electrónicas, como asimismo, se ha implementado capacitaciones virtuales para los Municipios de la Provincia.

En tal sentido, y ante la búsqueda de tales objetivos, en el mes de Octubre del 2021 desde esta FIA se desarrollaron las primeras Jornadas de Capacitación gratuita dirigida a todos los Municipios de la Provincia, la cual consistió en 3 Módulos, habiéndose logrado así un mejor acercamiento con las localidades comunales, instruyendo en cuanto a la competencia de la Fiscalía, la aplicación de las normas sobre Etica, Incompatibilidad, Acceso a la Información. contando con un alto grado de participación e intereses en los temas desarrollados. Es por ello que desde esta Fiscalía compartimos el proyecto de Ley N° 1373/2021 por la cual se implementaría la capacitación obligatoria en temática de etica pública dirigidas a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y para todos los aspirantes a ocupar cargos políticos en todos los poderes del estado, ministerios y organismos del estado provincial.

Es mi Informe.-

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón

Fiscal General

s/c

E:11/02/2022

>*<
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 1364-21

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2021-1896/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 0887/21 (fs. 277/280), se autorizó al llamado a Licitación Privada para la Obra "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO BAJO HONDO III - SUR PAQUETE 2 - LÍNEA TAPENAGÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO" por un monto de \$34.413.578,20;

Que a fojas 298 obra Acta "Acta de Apertura de Licitación Privada N° A.P.A. 02/2021".

Que a fojas 486/488 se glosa copia de la Actuación Simple N° E24-2021-4374/A conteniendo el Informe de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, mediante el cual se sugiere adjudicar a la Oferta N° 1, correspondiente a la Empresa INSAKO S.R.L por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.863.301,77);

Que a fojas 489 consta Nota de Elevación al Secretario de Obras Hidráulicas Ing. Gustavo Villa Uría, donde se remite el Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas;

Que en respuesta a dicha Nota, obra a fs. 490/501 el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO BAJO HONDO III - SUR PAQUETE 2 - LÍNEA TAPENAGÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"; CONVE-2021-109400919-APN-SIYPH#M0P, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Administración Provincial del Agua — APA, con fecha 11 de Noviembre de 2021, en el que se acuerda a través de la Cláusula Segunda, que la primera financie la obra hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.863.301,77); Sujeto a la disponibilidad financiera de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura y a través de la Cláusula Cuarta podrá reconocer montos mayores de Obra, con motivo de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto Presidencial N° 691/16.

Que en consecuencia y por lo expuesto en el párrafo precedente, resulta procedente el dictado de la presente Resolución, adjudicando la Licitación Privada N° A.P.A. 02/21 a la Empresa INSAKO S.R.L por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.863.301,77); por resultar la más conveniente, designando al Ing. Gregorio Aníbal Barrios D.N.I. N°14.258.107 como Responsable de la Inspección de los trabajos y al agente Ceferino Esteban Romero D.N.I. N°17.596.021 como Sobrestante de Obra, a la Ing. Noemí Lilian Alvaredo D.N.I. N°14.779.167 como Inspectora en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I. N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico;

Que por ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° A.P.A. 02/21 a la Empresa INSAKO S.R.L por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.863.301,77); facultándose al Señor Presidente del Directorio, Ing. Darío Daniel Pegoraro Giroldi - D.N.I. N° 23.685.037, a suscribir el respectivo contrato en representación de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR al Ing. Gregorio Aníbal Barrios D.N.I. N°14.258.107 como Responsable de la Inspección de los trabajos y al agente Ceferino Esteban Romero D.N.I. N°17.596.021 como Sobrestante de Obra, a la Ing. Noemí Lilian Alvaredo D.N.I. N°14.779.167 como Inspectora en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I. N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico; y debiendo suscribir el primero de los nombrados, conjuntamente con el Representante Técnico de la adjudicataria los respectivos certificados de obra, todos los nombrados estarán subordinados a la autoridad de la Inspección de Obras designada.

ARTICULO 3°: IMPUTAR las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente partida a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura en el marco previsto en el Decreto N° 1381/01 notificado por Ley N° 26181.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, publicar en el Sitio Oficial del Organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCION N° 1365-21

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2021-2134/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 0889/21 (fs. 124/126), se autorizó al llamado a Licitación Pública para la Obra

"REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 4- LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO" por un monto de \$77.183.886,82;

Que a foja 144 obra Acta N° 76 "Acta de Apertura de Licitación PÚBLICA N° A.P.A. 05/2021", redactada por el Escribano General Subrogante de Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que a fojas 416/418 se glosa copia de la Actuación Simple N° E24-2021-4534/A conteniendo el Informe de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, mediante el cual se sugiere adjudicar a la Oferta N° 1, correspondiente a la Empresa PASKO S.R.L por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$69.388.488,53);

Que a foja 419 consta Nota de Elevación al Secretario de Obras Hidráulicas Ing. Gustavo Villa Uría, donde se remite el Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas;

Que en respuesta a dicha Nota, obra a fs. 422/433 el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA HIDRICA "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 4. LINEA PARANA. BAJOS SUBMERIDIONALES —CHACO"; CONVE-2021-109400682-APN-SIYPH#MOP, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Administración Provincial del Agua — APA, con fecha 11 de Noviembre de 2021, en el que se acuerda a través de la Cláusula Segunda, que la primera financie la obra hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$69.388.488,53); Sujeto a la disponibilidad financiera de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura y a través de la Cláusula Cuarta podrá reconocer montos mayores de Obra, con motivo de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto Presidencial N° 691/16.

Que en consecuencia y por lo expuesto en el párrafo precedente, resulta procedente el dictado de la presente Resolución, adjudicando la Licitación Pública Nacional N° A.P.A. 05/21 a la Empresa PASKO S.R.L por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$69.388.488,53); por resultar la más conveniente, designando al Ing. Franco Sebastián Taboada D.N.I. N°32.277.601 como Responsable de la Inspección de los tr. bajos y al agente Jorge Fernando Cocco Gay D.N.I. N°25.961.133 como Sobrestante de Obra, a la Ing. Noemí Lilian Alvaredo D.N.I. N°14.779.167 como Inspectora en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I. N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico;

Que por ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° A.P.A. 05/21 a la Empresa Pasko S.R.L por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$69.388.488,53); facultándose al Señor Presidente del Directorio, Ing. Darío Daniel Pegoraro Giroldi -D.N.I. N° 23.685.037, a suscribir el respectivo contrato en representación de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR Ing. Franco Sebastián Taboada D.N.I. N°32.277.601 como Responsable de la Inspección de los trabajos y al agente Jorge Fernando Cocco Gay D.N.I. N°25.961.133 como Sobrestante de Obra, a la Ing. Noemí Lilian Alvaredo D.N.I. N°14.779.167 como Inspectora en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I. N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico, y debiendo suscribir el primero de los nombrados, conjuntamente con el Representante Técnico de la adjudicataria los respectivos certificados de obra, todos los nombrados estarán subordinados a la autoridad de la Inspección de Obras designada.

ARTICULO 3°: IMPUTAR las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente partida a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura en el marco previsto en el Decreto N° 1381/01 notificado por Ley N° 26181.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, publicar en el Sitio Oficial del Organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCION N° 1366-21

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2021-2133/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 0890/21 (fs. 124/127), se autorizó al llamado Concurso de Precios N° 01/21 para la Obra "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANALES EN ZONA DE BAJOS DE CHOROTIS- PAQUETE 6. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO" por un monto de \$27.723.497,57;

Que a foja 139 obra Acta "Acta de Concurso de Precios N° A.P.A. 01/2021".

Que a fojas 471/473 se glosa copia de la Actuación Simple N° E24-2021-4445/A conteniendo el Informe de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, mediante el cual se sugiere adjudicar a la Oferta N° 1, correspondiente a la Empresa PASKO S.R.L

por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$22.596.000,71);

Que a foja. 482 consta Nota de Elevación al Secretario de Obras Hidráulicas Ing. Gustavo Villa Uría, donde se remite el Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas;

Que en respuesta a dicha Nota, obra a fs. 484/494 el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA HIDRICA "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANALES EN ZONA DE BAJOS DE CHOROTIS — PAQUETE 6.BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"; CONVE-2021-109397897-APN-SIYPH#M0P, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Administración Provincial del Agua — APA, con fecha 11 de Noviembre de 2021, en el que se acuerda a través de la Cláusula Segunda, que la primera financie la obra hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$22.596.000,71); Sujeto a la disponibilidad financiera de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura y a través de la Cláusula Cuarta podrá reconocer montos mayores de Obra, con motivo de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología prevista en el Decretó Presidencial N° 691/16.

Que en consecuencia y por lo expuesto en el párrafo precedente, resulta procedente el dictado de la presente Resolución, adjudicando el Concurso de Precios N° A.P.A 01/21 a la Empresa PASKO S.R.L por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$22.596.000,71) por resultar la más conveniente, designando al Ingeniero Ángel Elías Sarquis Boutros D.N.I. N°17.251.796 como Responsable de la Inspección de los trabajos, al agente Rodolfo Humberto Pavón D.N.I. N°20.963.532 como Sobrestante de Obra, al técnico Ariel Alejandro Peresín D.N.I N°24.777.730 como Inspector en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico;

Que por ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° A.P.A 01/21 a la Empresa Pasko S.R.L por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$22.596.000,71); facultándose al Señor Presidente del Directorio, Ing. Darío Daniel Pegoraro Giroldi - D.N.I. N° 23.685.037, a suscribir el respectivo contrato en representación de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR al Ingeniero Ángel Elías Sarquis Boutros D.N.I. N°17.251.796 como Responsable de la Inspección de los trabajos, al agente Rodolfo Humberto Pavón D.N.I. N°20.963.532 como Sobrestante de Obra, al técnico Ariel Alejandro Peresín D.N.I N°24.777.730 como Inspector en Seguridad e Higiene y al Ing. Claudio Paul Maldonado D.N.I N°36.449.071 como Inspector Ambiental y Social, debiendo la adjudicataria designar un Representante Técnico; y debiendo suscribir el primero de los nombrados, conjuntamente con el Representante Técnico de la adjudicataria los respectivos certificados de obra, todos los nombrados estarán subordinados a la autoridad de la Inspección de Obras designada.

ARTICULO 3°: IMPUTAR las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente partida a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura en el marco previsto en el Decreto N° 1381/01 notificado por Ley N° 26181.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, publicar en el Sitio Oficial del Organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:11/02 V:14/02/2022

—>*<—

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0054/2022

Resistencia, 08 de Febrero de 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E4-2022-249-A, las Leyes N° 1092-A y N° 3463-F, y el Decreto N° 2690/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 3463-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2690/2021 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3463-F y el Decreto N° 2690/2021; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente;

Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Efectúese el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 2690/2021. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 4, 5 y 6 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 28 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 en pesos a veintiocho (28) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 16 de febrero de 2022.
- e) Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2022.
- f) Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: veintiocho (28) días.
- j) Vencimiento: 18 de marzo de 2022.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 18 de marzo de 2022. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A, y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 4 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- Artículo 3º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 a 56 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 en pesos a cincuenta y seis (56) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 16 de febrero de 2022.
- e) Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2022.
- f) Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
- j) Vencimiento: 15 de abril de 2022.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
- 1) Tasa fija a licitar.
- 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 15 de abril de 2022. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.

- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 a 56 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 5 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- Artículo 4º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
 - d) Fecha de Licitación: 16 de febrero de 2022.
 - e) Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2022.
 - f) Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2022.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
 - j) Vencimiento: 17 de junio de 2022.
 - k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
 - o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
 - p) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - q) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.

- 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 17 de junio de 2022. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.
- 4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 6 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- Artículo 5°: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.
- Artículo 6°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.
- Artículo 7°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
- Artículo 8°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3463-F, y el Decreto N° 2690/2021, así como declarar total o parcialmente

desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10: Facúltese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.876, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a María Emilia Díaz, D.N.I. N° 35.897.906; a Marcos Taiana D.N.I. 37.806.431; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; y/o a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Perez Pons

Ministro

s/c

E:11/02/2022

JUDICIALES

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR Juez, a cargo del juzgado Civil Y Comercial de la Segunda Nominación, sito en: AV. LAPRIDA N° 33 – TORRE 1 - SEGUNDO PISO de esta ciudad, hace saber que ha dispuesto citar a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**C/ RIOS EUGENIO S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte. 10565/19, que se tramita por ante este Juzgado. Resistencia, 04 de febrero de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°: 190.696

E:11/02/2022

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, II Circunscripción Judicial, localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, CITA por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. FRETE, BENITA, titular del D.N.I. N° 4.198.016, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos: "**FRETE, BENITA s/ SUCESORIO**", Expte. N° 1621/2021.- 9 de diciembre de 2021. Dr.Francisco J. Morales Lezica (h) Secretario del Juzgado de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña. 21 de diciembre de 2021

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 191.042

E:11/02/2022

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2; a cargo del Doctora Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaria actuante Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en la calle Brown N°249 2do. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **SOTO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2387/19, que tramitan ante este juzgado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de SOTO LUIS ALBERTO — D.N.I. N°16.897.631, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 04 de Octubre de 2019. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de la ciudad de Resistencia. 20 de diciembre de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 191.045

E:11/02/2022

EDICTO: La Dra. NOELIA ELENA CARLOMAGNO, juez de Paz de la localidad de Makalle, Provincia del Chaco, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes de dicha localidad, Secretaria a cargo de la Dra. NORA VIVIANA CABRERA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE FEMENIA D.N.I. N° 7.519.269 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**FEMENIA**"

LUIS VICTOR ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 721/21 bajo apercibimiento de ley. MAKALLE, CHACO, 02 de febrero de 2022.-

Dra. Nora Viviana Cabrera

Secretaria

R. N°: 191.046

E:11/02/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ANGEL DOMINGO**, de nacionalidad argentina, perteneciente al Pueblo Originario "Moqoit" D.N.I. N° 14.019.204, con 62 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Lote N° 20, sobre calle Pedro Riera, entre calles Entre Rios y Mendoza de esta ciudad, nacido en Quitilipi. Chaco, en fecha 04 de diciembre de 1.959, hijo de Alejandro Domingo (f) y de Victorina Segovia (f, en la causa caratulada: "**DOMINGO ANGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 2818/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 60 de fecha 17/12/2021. dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a ANGEL DOMINGO, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensora Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119. tercer párrafo. del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)... " - Fdo- Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz – Secretaria – Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 23 de diciembre de 2021.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:11/02 V:21/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. N° 589/19 "**GALIANO ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", a cargo del Dr. AMALIO AQUINO Barranqueras, CHACO. Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia - Abogada Secretaria, Sito en la Avenida 9 de Julio N° 5320, Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos de la señora GALIANO ANTONIA M.I. N° 6.585.898 IV - PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589- M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras 03 de diciembre de 2021.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N°: 191.047

E:11/02/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alicia Susana Rabino a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 9, Secretaria Actuante - sito en calle Laprida N° 33, Torre II, 3 Piso, Resistencia. cita a los herederos de los Sr. Perez Miguel Silveiro D.N.I. 7.431.206, por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local, para que dentro de un (1) mes, contados a partir de la ultima publicacion, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**PEREZ MIGUEL SILVEIRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 7445/17. Resistencia, 20 de octubre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°: 191.048

E:11/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Trotti Rafael Martin a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria N° 20, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Segundo Piso, Resistencia cita y emplaza por dos (2) días al Sr. Ramiro Garcia, D.N.I. 34.055584 para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ, RODOLFO C/ GARCIA, RAMIRO, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO BAO-814 Y/O TITULAR Y/O Q R R S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO C/ S/ Varios**"-106/ 18.- Resistencia 28 de octubre de 2021.-

Marina Andrea Gonzales

Secretaria

R. N°: 191.049

E:11/02 V:14/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, cito en calle López y Planes N°48, ciudad, cita por UN (1) día mediante publicación en el boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días posterior a la fecha de su publicación, para que comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos en relación al haber hereditario

dejado por "SZABO JUAN ALBERTO DNI N°10.282.576", en los autos caratulados: "**SZABO JUAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N°26101/21.-1-C. Resistencia, 16 de diciembre de 2021.-

Lorena Mariana Terada - Secretaria

R. N°: 191.054

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G, Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**CHAMORRO, MILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27246/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MILIA CHAMORRO, D.N.I. N° 2.749.413, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de diciembre de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario

R. N°: 191.050

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. Enrique Walter Suárez – Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, La Leonesa, Chaco, sito en Av. Mariano Moreno N° 13, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Verónica Álvarez - Secretaria Provisoria, en autos caratulados: "**RAMÍREZ PABLO Y BÁEZ ANA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1939/2021, cita por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES contados a partir de la última publicación- a HEREDEROS Y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Sres. RAMÍREZ Pablo DNI 2.544.016, y BÁEZ Ana Ramona DNI 12.133.977, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. La Leonesa, 22 de diciembre de 2.021.

Dra. Alvarez Analía Verónica

Secretaria Provisoria

R. N°: 191.053

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ZUAREZ RAMON, M.I. N° 8.471.010, cuyo deceso se produjera el 11/07/2020, Presentarse a estar a derecho en autos: "**ZUAREZ RAMON S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 1620/21, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.- Secretaria, de diciembre de 2021.- Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria.- 10 de diciembre de 2021

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 191.055

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GONAK ANA. M.I. N° 93.178.094. cuyo deceso se produjera el 18/04/2015. Presentarse a estar a derecho en autos: "**GONAK ANA S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 1610/21, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.- Secretaria, de diciembre de 2021.- Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria.- 17 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 191.056

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de IRMA LORENZA CABRERA, M.I. N° 4.866.264., quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 16/04/2018, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CABRERA, IRMA LORENZA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27020/2021-1-C, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 191.057

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, HACE SABER por TRES días, en autos "**AGRO BICIUFFA S.R.L C/ BOGDANIC RAMIRO IVAN PATRICIO Y BOGDANIC HORACIO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte n° 134/14, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, CUIT N° 20-12465918-4, correo electrónico

martillero_ledesma@hotmail.com, el día 25 de Marzo de 2022, a las diez (10) horas, en el salón se SUBASTAS del Colegio de Martilleros, ubicado en Av. Güemes No 1049- Local 1-Planta Alta de Galería Cristal de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA la parte indivisa del 1/12 partes de cada uno de ellos, que a los demandados Ramiro Ivan Patricio BOGDANIC y Horacio Javier BOGDANIC les corresponde de los INMUEBLES identificados como 1) CIRC. XVIII-CHACRA 57-PARC.1, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N°454 (Depto MAIPU); 2) CIRC. XVIII-CHACRA 67 inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N°455 (Depto. MAIPU) y 3) inmueble en condominio de Ramiro Ivan Patricio BOGDANIC y Horacio Javier BOGDANIC identificado como: CIRC. XVIII-CHACRA 57-PARC. 2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N°458 (Dpto. MAIPU), que hacen una superficie a subastar de 70,63 hectáreas y fracción. - BASE \$ 10.141.92 (PESOS: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de todos los inmuebles. Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate, en dinero en efectivo o Transferencia inmediata a la cuenta en BANCO DEL CHACO a la orden del Juzgado n° 3110013511000815138053 - Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarle judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a las 11 un nuevo remate con la base reducida del 25 % (\$.7.606,44). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 del N.C.P.C.C -CHACO- Ley 7950) - COMISIÓN: 6 % (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta, aún en caso de compensación de la parte actora. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.238,84 al 16.12.2020, VIALIDAD PROVINCIAL (CONTRIBUCION DE MEJORAS): \$ 101.913,10 al 19.11.2020, todos con recargo a la fecha de cancelación y corresponden a todos los inmuebles según constancia obrantes en autos. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. - El Inmueble se halla ocupado por los demandados en calidad de propietarios. - Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. - Se tomó razón y en caso de prosperar el remate se proceda a retener y depositar la suma de \$ 4.644.009,67 para autos: **VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A. C/ BOGDANIC Horacio Javier s/ EJEC. HIPOT - EXPTE 11-42-03 según EXHORTO del Trib. OF. EJEC. PARTIC. JUZGADO No 1 NOM C.C.C. de la ciudad de BELL VILLE (CORDOBA) No se suspende por lluvias. - DIAS Y HORARIOS DE VISITAS: días 21, 22 y 23 de Marzo de 2022, a consensuar con el Martillero Actuante. - OBLIGATORIO: Distanciamiento social y uso de tapabocas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 – Local 8/9- Planta Alta de Charata (Chaco) - TE 3731-623262.- Firmado:... 03 de febrero de 2022.-**

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 191.059

E:11/02 V:16/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO (1) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: Claudio Silvio Hugo LONGHI- Secretaría de la Dra: Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por DOS días, en autos "**COCA, RUBEN ALBERTO C/ CETROGAR S. A. s/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte n° 275/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, el día 10 de Marzo de 2022, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes n° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARÁ lo siguiente: UNA (1) HELADERA MARCA WHIRPOOL con dispenser, capacidad 406 litros, modelo WRW 41E1, color gris plata, n° de serie: ARA1604952776WRW41E1A, nueva sin uso.- BASE: SIN BASE. Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial CBU n° 3110013511000805013094 habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos. - Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta, momento en que se procederá a la entrega del bien subastado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de traslado estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 10 % (diez por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO). - No se suspende por lluvias y se deberá concurrir con barbijos y mantener distanciamiento social. - DIA Y HORARIO DE VISITA: Día 10 de marzo de 2022 a partir de la hora 8.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Guemes 1049 – Local 8/9 – Planta Alta de Charata (Chaco) TE 3731-623262- Firmado:... 04 de febrero de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 191.060

E:11/02 V:14/02/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. LUISA ESTER CARPIO, D.N.I. N° 21.346.325, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**CARPIO LIDIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2810/2021.- Las Breñas-Chaco, 22 de diciembre de 2021.

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°: 191.063

E:11/02/2022

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en Las Heras S/N, de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados "**PRADO CELIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 217/2017, cita por UN (1) DIA a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Prado Celia, M.I. N° 3.575.484 y emplaza para que dentro de TREINTA (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco. - 20 de diciembre de 2021.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R. N°: 191.061

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: SR. JUEZ DE PAZ LETRADO de SAENZ PEÑA, en autos: "**ORTÍZ, RAÚL ENRIQUE S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1523/21 cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. ORTÍZ RAÚL ENRIQUE, DNI N° M-7.931.648, con último domicilio en Manzana 26 - Parcela 22 -Barrio "Puerta del Sol" de esta ciudad. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 191.065

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, Chaco, sito en calle San Juan N° 455, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HOFEREK, LUIS, D.N.L N° 7.519.977, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**HOFEREK LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2461/2021 Publíquese por UN DIA. - SECRETARÍA, 01 de diciembre de 2021.-

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

R. N°: 191.066

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK sito 25 de Mayo 338, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta a todos los que se considere con derecho al haber hereditario del causante NICOLAS PUCZEK - D.N.I. N°6.579.729, en los autos "**PUCZEK, NICOLÁS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°2770/21. - Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2021.-

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 191.067

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA, FABIAN JEAN CARLOS, UGARTE RUIZ DIAZ MARIA ELISABETH Y UGARTTE OSCAR S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 2919/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 17 de Marzo de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, motor marca RENAULT Nro. K7MA812UD21737, chasis marca RENAULT Nro. 93Y5SRBE4JJ828189, DOMINIO AB3851P. BASE \$ 409.749,10, correspondientes al 50 % del capital reclamado.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 23.986,74 al 30/11/2021, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.-Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, Febrero de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 191.070

E:11/02 V:14/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez. del Juzgado de Paz Letrado de Machagai (Chaco), sito en Av. San Martin N°94 en los autos: **ALVARENGA ACUÑA, ESTANISLAO y GONZALEZ DE ALVARENGA, BENIGNA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N°1340/2021, cita por 1 (un) día para que dentro de los (30) días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Estanislao Alvarenga Acuña MI N°92.630.031 y Sra. Benigna González de Alvarenga MI N°92.230.704, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich

Jovan Velimir Yurovich - Secretario

R. N°: 191.075

E:11/02/2022

EDICTO: En los autos caratulados "**JARA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 284/21, el Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de Puerto Bermejo, Primera Circunscripción S.T.J.Ch. a cargo del Sr. JORGE ANTONIO MANCUELLO- Juez de Paz y la Dra. JULIANA MARIA LOPEZ- Secretaria Provisoria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña TERESA JARA, DNI 3.807.702. Publíquese por un (1) día. Puerto Bermejo, Chaco, 07 de Diciembre de 2021.

Juliana María Lopez

Secretaria

R. N°: 191.073

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**GARCIA WALTER ISACC S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 2675/2021-2-C cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) desde la última publicación, a herederos y acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don WALTER ISACC GARCIA N°11.066,471 que falleciera en fecha 05 DE ABRIL DE 2021, bajo apercibimiento de ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco

Telma Mariel Barrios

Abogada

R. N°: 191.076

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZA, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría a cargo de la Autorizante, al sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 3 Piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**BINETTI ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. DIGITAL N°: 26691/2021 cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARIA BINETTI, DNI.N°08.581.111, para que dentro del término de 30 (TREINTA) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 20 de DICIEMBRE 2021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Abogada - Secretaria

R. N°: 191.077

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez a cargo del Juzgado de Paz n° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle BROWN N° 249 Piso 2°, ciudad, en los autos caratulados: "**CORTEZ VICENTA VIRTUDES S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. n° 14508/2021-1-P, se hace saber de conformidad al art. 2340 C.C.C, y el Art. 672 del C.P.C.C. por edicto citatorio que se publicará en un diario local de la ciudad de Resistencia y en el Boletín Oficial, por UN (1) días, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de diciembre de 2021.

Carlos R. Larrea

Secretario

R. N°: 191.078

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. AQUINO AMALIO, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en la avenida 9 De Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, en autos caratulados "**DIAZ COLODRERO RAMONA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1445/19, Cita por un (1) día, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. DIAZ COLODRERO RAMONA ANTONIA, DNI N° 4.967.166, para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. BARRANQUERAS, 23 de diciembre de 2021.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N°: 191.079

E:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ a cargo del JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS sito en calle 9 de Julio N° 5.320 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. AMADEO INOCENCIO ROGGIOLO M.I. N°2.558.818 y BONIFACIA FERNANDEZ DE ROGGIOLO M.I. N°1.127.757 para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**ROGGIOLO, AMADEO INOCENCIO Y FERNANDEZ DE ROGGIOLO, BONIFACIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 779/21, bajo apercibimiento de ley. - Barranqueras, 09 de diciembre de 2021.-

María Alejandra Recchia - Secretaria

R. N°: 191.080

E:11/02/2022

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II 1° piso, ciudad, en autos: '**BRANDOLIN JUAN MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**', Expte. N° 8711/2021, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. BRANDOLIN JUAN MARIO, D.N.I. N° 8.653.291, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2021.

Andrea Gualdoni
Secretaria

R. N°: 191.081

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Sra. Juez Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en calle Brown N° 249, Piso 22, de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. GONZALEZ, GRACIELA ROSA, M.I. N° 03.588.509 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: '**GONZALEZ, GRACIELA ROSA S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**', Expte. N° 21339/2021-1-P, Resistencia, 22 del mes diciembre de 2021.

Carlos R. Larrea
Secretaria

R. N°: 191.085

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VÁZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER. 1° Piso. de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don NORIEGA GABRIEL ABELARDO JESUS D.N.I. N° 25.877.444; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: '**NORIEGA GABRIEL ABELARDO JESÚS S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 2106/21-JC- Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2021.

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°: 191.086

E:11/02/2022

————— >*< —————
EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Secretaría única. sito en Avenida Laprida N° 33.-1.-Torre 2, Tercer Piso, Resistencia - Chaco. CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local a la demandada DIAZ, VICTORIA ALEJANDRA BEATRIZ. D.N.I. N° 34.431.562 a fin de que tome intervención en los autos caratulados: '**MISION MOTOS S.R.L. C/ DIAZ, VICTORIA ALEJANDRA BEATRIZ SI EJECUTIVO**' (Expte. N° 20597/21) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Se notifica mediante la presente el despacho monitorio que dispone en su parte resolutive: "Resistencia. 14 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIAZ. VICTORIA ALEJANDRA BEATRIZ. D.N.I. N° 34.431.562, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$27.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo - del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OLIVERO MARIA JIMENA (MP 7597), en la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.328,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$9.331,20) como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE". - Fdo.: Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Resistencia, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 191.088

E:11/02/2022

EDICTO: SRA. JUEZ del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No.1 - Sec. N° 1 de SAENZ PEÑA, en autos: "**SCHMOKER, DANIEL GUSTAVO S/SUCESORIO**" Expte. N° 226/21 cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. SCHMOKER DANIEL GUSTAVO, DNI N° 14.649.247, con último domicilio en Junín N° 1766 o Manzana 31- Parcela 18- Barrio Yapeyú" de esta ciudad, Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N°: 191.093

E:11/02/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial 11. Secretaria actuante. sito en Güemes N° 609 -Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, -JUEZ-. notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sr. RIVERO, ELIZABETH BEATRIZ, D.N.I. N° por Edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA C/ RIVERO, ELIZABETH BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5460/20 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: " Resistencia, 13 de octubre de 2020.- N° 651 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA. C/RIVERO. ELIZABETH BEATRIZ S/ EJECUTIVO", Expte. N° 5460 20 CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIZABETH BEATRIZ RIVERO, D.N.I. N° 23.987.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$55.369,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$27.685,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia. pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI Y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), para cada uno, como patrocinantes, y los de MATIAS SEBASTIAN MORO, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00). como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.. con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse. agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE" Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente publíquese por DOS días. Resistencia. 22 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°: 191.041

E:11/02 V:14/02/2022

>*<

EDICTO: Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO LABORAL N° 2, sito en calle López y Planes N° 637 - 4to. Piso, de ésta Ciudad: Fs. 23: "Resistencia, 23 de noviembre de 2010. 1.- TENER a los Dres. JOSE LUIS SILVA e ISMAEL OMAR ZAPATA por presentado, parte, con domicilio real denunciado y legal constituido, en nombre y representación de los Sres. RICARDO JAVIER LOSANTOS, PABLO LOPEZ Y ALBERTO ESTEBAN NAVARRO, en mérito a los poderes que acompañan y que se incorporan como fs.1/3. Déseles la intervención que por derecho corresponda. 2.- Por deducida DEMANDA contra: USATORRE, JAIME ALEJANDRO Y/O USATORRE, JAVIER ARMANDO Y/O USATORRE, JAIME Y/O CHACARITA ALBERDI Y/O CHACARITA AVENIDA S.A. Y/O LOS QUEBRACHALES S.R.L. Y/O LOS QUEBRACHALES S.A. Y/O MOURING DE USATORRE, EMILIA ELSA Y/O CHACARITA "LA PLOMO" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$231.722,55), en concepto de los rubros discriminados en planilla de fs. 4/6 y vta., con más intereses y costas, y entrega de certificado de trabajo, certificación de servicios y remuneraciones, de afectación de haberes y cese de servicios y astreintes. 3).- Téngase presente las pruebas ofrecidas. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado las documentales acompañadas por razones de seguridad, eximiéndose a los recurrentes de la presentación de copias para traslado atento el número y complejidad de las mismas... 4).- En virtud de lo dispuesto por la ley 3356 modificatoria de la ley 2383 córrase TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de ley. A tal fin líbrense cédula, líbrense cédulas a las demandas en su domicilio

real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el Art. 85 de la ley 2383, el que deberá transcribirse en el despacho a librarse, y cédula ley 2493 respecto de la demandada domiciliada en Puerto Vilelas, dándose autorización para intervenir en el diligenciamiento de la misma a los recurrentes y/o personas que estos indiquen. Aporte proyecto a la interesada. Asimismo la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el Art. 318 del C.P.C., de aplicación supletoria. 5).- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a las demandadas que deberán dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 25 de la Ley de Caja Forense. 6).- Téngase presente la reserva efectuada a fs. 17, pto. VII Fdo. Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 - PODER JUDICIAL DEL CHACO". Asimismo, recayó en la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente, dice así: "Resistencia, 14 de Septiembre de 2021. 1).- Al escrito de fs. 137 ingresado en fecha 6/9/2021: atento constancias de autos, notifíquese a la demandada CHACARITA AVENIDA S.A., la resolución de fs. 23 y vta. por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciarán por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 111 de la ley ritual. A tal fin oficiase al Boletín Oficial y a Diario Local O Radiodifusora Local, autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyecto por sistema INDI. 2).- Notif. Fdo. Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 - PODER JUDICIAL DEL CHACO", en los autos caratulados: "**LÓPEZ, PABLO; LOSANTOS, RICARDO JAVIER y NAVARRO, ALBERTO ESTEBAN C/ USATORRE, JAIME ALEJANDRO Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1319/10.-ART. 84 - LEY 7434: "LOS TRABAJADORES O SUS DERECHOHABIENTES Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES LEGALMENTE RECONOCIDAS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA, HALLÁNDOSE EXCEPTUADOS DE TODO IMPUESTO, TASA O CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. SERÁ TAMBIÉN GRATUITA LA EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS O CERTIFICADOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y SUS LEGALIZACIONES QUE HAYAN DE UTILIZARSE EN LAS CAUSAS LABORALES".-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:11/02 V:14/02/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JEREMÍAS DANIEL MANSILLA:** de nacionalidad Argentina, DNI N° 38,765.065, nacido en Las Breñas, el día 20/09/1996, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con domicilio en B° Sur de la localidad de La Tigra, hijo de Carlos Alberto Mansilla (v) y de Silvia Ramos (v) , en la causa caratulada: "**HAVELA CARLOS ABRAHAM, BARRIENTOS MALVINA RAQUEL Y MANSILLA JEREMÍAS DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS**", Expte. N° 19821/2020-1" , se ejecuta la Sentencia N° 55 de fecha 04/11/2021 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 3°) CONDENAR a JEREMIAS DANIEL MANSILLA de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes al Informe Pericial N° 109/20, realizada por el Gabinete Científico de la Policía Federal Argentina, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$16.632,00), en virtud de lo informado por la Auxiliar Sup 4°, Maria Soledad Sablich. integrante del Gabinete Científico de Resistencia de la Policía Federal Argentina conforme constancias de orden N° 93 y la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P.; Art. 14 de la Ley N 23.737, complementaria del C.P.;art. 533 inc. 3° de Ley Ley N° 27.063, Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N 4182- y sus modificatorias).- 4°) UNIFICAR la Sentencia N°127, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Resistencia, en fecha 27/12/2019, en la causa N° FRE 12397/2019/T01, por la que se lo condenara como autor penalmente responsable del delito de "TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES" con la que aquí se dicta, e imponer a JEREMIAS DANIEL MANSILLA, la pena única de CINCO (05) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45 del C.P. Art. 5 inc. c) y art. 14 de la Ley 23.737, complementaria del C.P., todos en función del Art. 55 del C.P.)...." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CÁMARA DEL CRIMEN Dra. HILDA BEATRIZ MORESCHI.- PTE. DE TRÁMITE .- ANTE MI: MARIA FERNANDA ABRAHAM.- SECRETARIA- VILLA ANGELA, CHACO 21 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Ante MI: Dr. Pablo Gustavo Osolini

Secretario

s/c

E:11/02 V:21/02/2022

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° II, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a CAÑETE, DIEGO ESTEBAN D.N.I: N° 26.635.790, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: : Resistencia, 09 de octubre de 2019.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO ESTEBAN CAÑETE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior: Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ CAÑETE, DIEGO ESTIMAN S/ EJECUTIVO**" EXPTE: N° 12024/19.-RESISTENCIA, 05 de mayo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°: 190.966

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a HIDALGO, MARIA ESTHER, D.N.I. N° 31458112, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ HIDALGO, MARIA ESTHER S/EJECUTIVO**", Expte. N°6811/19./., Resistencia, 31 de Mayo de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°: 190.968

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez: INES R. E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I. sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. CÍTASE A PIRI, ADRIAN FLAVIO - DNI N 26.984.725 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto. del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N° I -Juzgado de Paz Letrado N° I Juez de Paz Letrado N° I en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/PIRI ADRIAN FLAVIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Ente. N° 504/19.- Resistencia, 11 de Mayo de 2021.-

Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N°: 190.969

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609. CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a FERNÁNDEZ, FERNANDO GERMAN, D.N.I. N° 33015660, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ FERNANDEZ, FERNANDO GERMAN S/EJECUTIVO**", Expte. N°10615/18., Residencia, 06 de Mayo de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°: 190.970

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° II, sito en Güemes 609,

Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a NORMA BEATRIZ NUÑEZ, 1) 11.1: N° 21.019.268, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 16 de octubre de 2018.-:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORMA BEATRIZ NUÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER. las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: -FOBIAS BROWN, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más 1.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido. por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarle, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. -en autos caratulados: "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/NUÑEZ, NORMA BEATRIZ S/EJECUTIVO**" EXPTE: N° 10618/18.- Resistencia, 31 de Mayo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°: 190.972

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a CATALINO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N°22.153.949, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 10 de septiembre de 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CATALINO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 22.153.949, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.942,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y DOS (\$3.582,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/MARTINEZ, CATALINO ANTONIO S/EJECUTIVO**" expte. 8725/18.- Resistencia, 26 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°: 190.978

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a SR. SILVA EDUARDO ESTEBAN D.N.I. 29.720.664 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 1 de octubre de 2019.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EDUARDO ESTEBAN SILVA DNI 29720664, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación

definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. BROGINI TOBIAS en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. en los autos caratulados "ZALAZAR, DIANA EDITH C/SILVA EDUARDO ESTEBAN S/EJECUTIVO", Expte. N°12029/19. Resistencia, 08 de Junio de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria

R.N°: 190.973

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretaria autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249, 1 piso ciudad de Resistencia. Chaco, CITASE A CARRARA. NESTOR AMADEO - DNI N° 13.114.549 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N I Juez de Paz Letrado N° I en autos caratulados: "CARSA S.A. C/CARRARA NESTOR AMADEO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 120/20.- Resistencia, 20 de mayo de 2021.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N°: 190.974

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a ORTIZ, CINTIA MARIANA, D.N.I. N° 38768154, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/ ORTIZ, CINTIA MARIANA S/EJECUTIVO", Expte. N°8723/18.- Resistencia, 31 de marzo de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°: 190.977

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a BARRAZA, CARLOS IVAN, D.N.I. N° 37371779, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13, en los autos caratulados "CREDINEA S.A. C/ BARRAZA, CARLOS IVAN S/EJECUTIVO", Expte. N°15778/18. Resistencia, 09 de abril de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°: 190.979

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249 1° piso, de la ciudad de Resistencia. Chaco, CITASE A SOLIZ, MARCOS EMMANUEL - DNI N 43.11 0.634 por los edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del Último domicilio del citado, si fuere conocido o en su defecto del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "CARSA S.A. C/SOLIZ MARCOS EMMANUEL

S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 3062/19.- Resistencia, 19 de abril de 2021.-

Dra. Inés R.E. García Plichta

Secretaria

R.N°: 190.980

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. VALERIA ELIZABETH DE LOS SANTOS, D.N.I. N°34830760 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días. tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 25 de abril de 2019.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VALERIA ELIZABETH DE LOS SANTOS DNI 34830760. condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTE (\$9.020,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS (\$2.706.00). sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días • podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet. conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- MARIA DI LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12--en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/DE LOS SANTOS, VALERIA ELIZABETH S/EJECUTIVO**", Expte. N°3602/19. Resistencia, 22 de abril de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R.N°: 190.982

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a RANEA, EDGARDO MARCELO D.N.I. N° 20396055 Y RANEA, GASTON XAVIER, D.N.I. N° 37.469.665, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín oficial y un diario local, emplazándolos por (5) cinco días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil Comercial N° 13, en los autos caratulados "**MISION MOTOS S.R.L. C/RANEA, EDGARDO MARCELO RANEA, GASTON XAVIER S/EJECUTIVO**", Expte. N°5144/18. Resistencia, 15 de abril de 2021

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R.N°: 190.981

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dr. RAUL A. JUAREZ, secretaria la autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N°249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A AQUINO, LORENA BEATRIZ - DNI N° 31.971.141 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del Rimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la Rima publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Dra. SILVIA C. ZALAZAR Secretario - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado Subrogante en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA EDITH C/AQUINO LORENA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2130/19.-Resistencia, 27 de abril de 2021.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N°: 190.983

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOBICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12. sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos RUIZ DIAZ CRISTINA ELISABETH, D.N.I. 33.651.538 por Edictos que se publicarán por dos (02) días

en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 25 de abril de 2019... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTINA ELISABET RUIZ DIAZ DNI 33651538. condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00) en concepto de capital con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. II de la presente. u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C.. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOMAS BROGINI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.00) en carácter de patrocinante y en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3. 5. 6 y 15 de la LA.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZ. CIV. COM.-en los autos caratulados "**ZALAZAR DIANA C/RUIZ DIAZ CRISTINA ELIZABET S/EJECUTIVO**", Exple. N°3612/19. Resistencia, 05 de mayo de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R. N°: 190.984

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609. CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a LINOCK OLINDO ADOLFO, D.N.I: 13.778.461, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por (5) cinco días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13, en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/ LINOCK OLINDO ADOLFO S/EJECUTIVO**", Expte. N°7449/19. Resistencia, 28 de abril de 2021.-

Maria Del Carme Morales Lezica

Secretaria

R.N°: 190.985

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a ESCOBAR, MARIA ELENA, D.N.I. N° 23408712, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por (5) cinco días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para...que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13, en los autos caratulados "**PENCHANSKY LUCIANO C/ ESCOBAR, MARIA ELENA S/EJECUTIVO**", Expte. N°13356/18. Resistencia, 24 de abril de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 190.986

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ ZUKOWICZ, GABRIEL LEONARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.239/21: Resistencia, 17 de diciembre de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, - notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GABRIEL LEONARDO ZUKOWICZ, D.N.I. N° 29 934.169, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dr. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 21 de Mayo de 2021 - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GABRIEL LEONARDO ZUKOWICZ, D.N.I. N 29.934.169, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$61.220,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$30.610,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los

honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$19.526,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00), como apoderado, con más I.V A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Resistencia, 23 de diciembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 190.991

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad autos "**CREDIL S.R.L. C/ VILLALBA, MAURO ORLANDO S/ "EJECUTIVO"**", Expte. N° 7.453/19: "Resistencia, 08 de noviembre de 2021. -. notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MAURO ORLANDO VILLALBA DNI 36.114.072, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 2 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MAURO ORLANDO VILLALBA DNI 36114072, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$20.688,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$6,206,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CCyComercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MAURO ORLANDO VILLALBA (D.N.I. N° 36114072) como dependiente de ATENTO ARGENTINA S.A, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$43.888,00) (capital: \$20.688,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$6.206,00, honorarios: \$14.000,00 e IVA \$2.940,00)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".-Resistencia, de diciembre de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°: 190.992

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. AURELIO GASPAS, M.I N° 8.185.532**, la siguiente Resolución N° 0129, de fecha 17 de febrero de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1992-39/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada Resolución N° 212 de fecha 11 de abril de 2005 que adjudicaba al Sr. Aurelio Gaspar DNI. N°: 8.182.532 el predio identificado como: Fracc. Noroeste de la Pc. 16-Circ. XVII- Subdiv. Del Lote 18-Secc. I - Dpto. Maipú, con una superficie de 10 has -40 as., por incumplimiento del Art. 32 inc. A) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 d la Constitución Provincial. - (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:09/02 V:14/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz, sito en Brown 249 Piso 2, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Ubaldina Romero de Molina D.N.I. N° 2.423.931 y Felix Molina D.N.I. N° 5.633.878; para que dentro del término de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación

comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en Expte. N° 2680/99, autos caratulados "**MOLINA FELIX Y ROMERO DE MOLINA UBALDINA C/ S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". Resistencia, Chaco. 09 de DICIEMBRE 2021.-

Natalia L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 191.006

E:09/02 V:14/02/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle Güemes N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. MONTAÑA, JOSIAS GABRIEL 34.899.718, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A C/ MONTAÑA JOSIAS GABRIELS/EJECUTIVO**, EXPTE.N°8387/14", Resistencia, 18 de Septiembre de 2014 (...) I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JOSIAS GABRIEL MONTAÑA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y DOS CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$4.032,82) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO CERUSO en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-Not.- Fdo. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ- // Resistencia, 8 de abril de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSIAS GABRIEL MONTAÑA, D.N.I. N°34.899.718, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación, emplazando para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en a os, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaría, 14 de agosto de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R. N°: 191.021

E:09/02 V:11/02/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle Güemes N°609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) Días al Sr. FUENTES, RAUL OSMAR 28762498, en el Boletín Oficial en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CETROGAR S.A C/ FUENTES RAUL OSMAR S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N°1364/16", RESISTENCIA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OSMAR FUENTES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$5.240,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS (\$1.572.00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- (...)IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como Apoderados, con más IVA (21%) sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley

6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.--/Resistencia, 08 de octubre de 2019.-e.s.- AL ESCRITO QUE ANTECEDE: Agréguese y téngase presente la cédula con diligencia negativa y los comprobantes de gastos que acompaña. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL OSMAR FUENTES, D.N.I. N°28.762.498, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaría, 22 de octubre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R. N°: 191.022

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de Resistencia, Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre: 2, Piso, 3, ciudad de Resistencia, cita por dos (2) días y emplaza por Diez (10) días a que se presenten a estar a derecho a los presuntos herederos y acreedores del Señor JAIME BERNARDO BURIN, D.N.I N° 2.796.778, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los autos. "**LENCINAS PAULO DE LA CRUZ Y GOMEZ ZULMA GLADYS C/ BURIN JAIME BERNARDO Y/O SUCESTORES DE BERAJA ISACC S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 11970/20. Resistencia, 06 de diciembre de 2.021

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N°: 191.026

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de Dra. María de los Ángeles Vulekovich - Juez - Secretaría a mí cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ DE LOS SANTOS CRISPIN ALEJANDRO Y SANABRIA CARLOS MIGUEL S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 9740/16" se emplaza por Edicto, que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, el Sr. DE LOS SANTOS, CRISPIN ALEJANDRO (D.N.I. N°33500832) tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 26 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:(...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.386,20) en concepto de capital, contra CRISPIN ALEJANDRO DE LOS SANTOS (por el total de la suma consignada) Y CARLOS MIGUEL SANABRIA por la suma de \$12.325,70), con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DIECISÉIS (\$4.016,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) (...) IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.289,50) a cada uno, como Apoderados, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII)NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12". Secretaría, 10 de marzo de 2021.-

Mariela Esther Herrera - Secretaria

R. N°: 191.033

E:09/02 V:11/02/2022

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 o Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de Dra. María de los Ángeles Vulekovich - Juez - Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CARSA S.A C/ ACEVEDO EUSEBIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2748/13" se emplaza por Edicto, que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, el Sr. ACEVEDO, EUSEBIO (DNI N°23.051.022) tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 13 de marzo de 2014. AUTOS Y VISTOS: (...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EUSEBIO ACEVEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$3.752,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISEIS (\$1.126,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$576,00) como Apoderado, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 42 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCI N° 12". Secretaría, 09 de marzo de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 191.034

E:09/02 V:11/02/2022

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS ALIBERTO ESCALANTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10136238, nacido en LA LEONESA, el día: 29/10/1976, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 265 LA LEONESA, hijo de ESCALANTE, JUSTO y LOPEZ, SARA CONCEPCION, Prontuario Prov. 57894-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESCALANTE CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 32436/202:1-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 02, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 02 Resistencia, 04 de Febrero 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:- I.) ORDÉNESE LA INMEDIATA DETENCIÓN del condenado ESCALANTE CARLOS ALBERTO, atento a incumplimiento de las reglas de conducta impuestas en autos quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdes. del C.P.P.CH.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. - II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Dr. Jarcie-, Raúl Lataza Y Gandini. Juez. Fabian Ventos Secretario Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 04 de Febrero de 2022.-rg

Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/02 V:18/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. FERNANDEZ, JORGE ANDRES 34.511.990, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ FERNANDEZ JORGE ANDRES S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°8241/14" Resistencia, 13 de febrero de 2019.-MH Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE ANDRES FERNANDEZ, D.N.I. N°34.511.990, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 -- //sistencia, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ANDRES FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.559,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO (\$1.068,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS DOS MIL

DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.235,00) como Patrocinantes, y como Apoderados en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$894,00); a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 2 de enero de 2019.-

María Soledad Moreschi

Secretaria

R. N°: 191.035

E:09/02 V:11/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOVENA NOMINACION ciudad, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**OJEDA, SILVANA MARIA DEL HUERTO; OJEDA, GUSTAVO EDUARDO Y OJEDA, GABRIEL EDUARDO C/ STRIDE, SILVIA SUSANA S/ CUMPLIMIENTO DE CONVENIO**" Expte N 2886/15, que el MARTILLERO WALTER DABEL BROCAL rematará el día 11 de marzo del 2022, a las 10 horas en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 1295, ciudad, el inmueble allí existente, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circ. II; Secc. B; Ch. 115; Mz. 69; Pc. 3, inscripto en Folio Real MAT. N° 10687 del Dpto. San Fernando. CONDICIONES: Base la suma de pesos quince millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete. \$15.866.667 correspondiente a las 2/3 partes del valor del inmueble; si fracasara por falta de postores transcurrido quince minutos (15'), se reducirá en un veinticinco por ciento (25%), pesos once millones novecientos mil \$11.900.000; si tampoco hubiere oferente transcurrido quince minutos (15'), se ordenará sin base. Cortado y Mejor Postor. Señal 10% del valor de la compra, saldo al aprobarse el remate. Comisión del Martillero 6% a cargo del comprador. El inmueble se encuentra ocupado. Deudas Municipalidad de Resistencia \$255.068,48 al 30-09-21, S.A.M.E.E.P \$108.309,88 deuda al 09-09-21 S.E.C.H.E.E.P \$376,54 al 09-09-21, dicha deuda son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. INFORMES: Martillero actuante Walter. D. Brocal Gel. 3624638055.Rcia, 17 de diciembre de 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R N°:190.959

E:07/02 V:11/02/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ESTUDIO MONTE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte 412/21 "**ESTUDIO MONTE S.A.** Expte. E3-2021-10259-E D 12524, se hace saber por un día que el Instrumento Constitutivo celebrado el día 15/10/2021, Escritura Número Ciento Uno, los Señores MARIO ARIEL FERRARO, argentino, manifiesta ser soltero, nacido el 23 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad número 30.271.433, C.U.I.T. N°23-30271433-9, de profesión arquitecto, con domicilio real y especial en calle Donovan N° 1255, Resistencia, Provincia del Chaco, y domicilio especial en Donovan N° 1255, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y OSCAR RAUL MARTINEZ, argentino, manifiesta ser soltero, nacido el 30 de octubre de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.936.880, C.U.I.T. 20-34936880-4, de profesión estudiante, con domicilio real en Gerardo Varela 1315, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y domicilio especial en Donovan N° 1255, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**ESTUDIO MONTE S.A.**", estará domiciliada en calle Donovan 1255 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. Y su objeto será dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de materiales eléctricos y para la construcción, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios aplicados o utilizados en el desarrollo, implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado. Fabricación y venta de productos relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de este contrato. b) **CONSTRUCTORA:** Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de Obras Públicas o Privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista o sub-contratista; realizar obras de arquitectura o ingeniería civiles, viales, electromecánicas, hidráulicas, tránsito vehicular, peatonal o ferroviario, comunicaciones terrestres o satelitales. c) **CONSULTORA:** Responder consultas y efectuar dictámenes profesionales referentes a los rubros inherentes al objeto social. d) **SERVICIOS:** Prestación de servicios profesionales, actividades capacitadas y especiales, reparaciones y mantenimientos, referentes a los rubros inherentes al objeto social. e) **FINANCIERAS:** Realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corto o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y

franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos CIEN (\$100) cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25%), cada socio y los saldos restantes se integrarán en el plazo de ley. El Directorio estará compuesto por un Director Titular y Presidente, a cargo del señor FERRARO MARIO ARIEL, D.N.I. N° 30.271.433, C.U.I.T. N°23-30271433-9, con domicilio real y especial en calle Donovan N° 1255, Resistencia, Chaco; y OSCAR RAUL MARTINEZ, D.N.I. N° 34.936.880, C.U.I.T. 20-34936880-4, con domicilio real en Gerardo Varela 1315, Resistencia, Chaco; y domicilio especial en Donovan N° 1255, Resistencia, Chaco. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de julio de cada año.- Resistencia, 29 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 191.074

E:11/02/2022

>*<

MEGAKEY S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2021-2616-E "**MEGAKEY S.A. s/inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que mediante acta de Asamblea N° 10 de fecha 06 de noviembre de 2019 y acta de Asamblea N° 12 de ratificación de fecha 13 de enero de 2021 se resolvió renovar los mandatos por el periodo de 3 años a José Ramón MATZKE, D.N.I. 20890399, CUIT 20-20890399-4, Nacido el 01/11/1969, domiciliado en calle Pasaje Goitía 1114 de la Ciudad de Resistencia Chaco, Casado, Ingeniero, en el cargo de Director Titular y Presidente y Rene ROUSSEAU, D.N.I 7895489, CUIT 20-07896489-3, Nacido el 01/01/1942, domiciliado en Zorzal 3636 de la Ciudad de Resistencia Chaco, Casado, Jubilado, en el cargo de Director Suplente, Duración del mandato 3 años. Resistencia 15 de Diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 191.043

E:11/02/2022

>*<

CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS GENARO SCAVO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2021-5887-E caratulado "**CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS GENARO SCAVO S.A. S/Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día, que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 05/05/2021, la firma "**CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS GENARO SCAVO S.A.**" ha resuelto la renovación del directorio quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente. SCAVO, Ana Maria, D.N.I. N° 22.679.967 nacido el 02/06/1972 en Argentina, con domicilio en La Cangayé N° 560, Resistencia, Chaco, estado civil divorciada, profesión Contadora. Directora suplente: SCAVO, María Inés D.N.I. N° 24.880.974 Nacido el 02/12/1975 en Argentina, Domicilio: San Fernando N° 553, Resistencia, CHACO., Estado Civil: Soltera, Profesión: Arquitecta, ambos con una duración de 3 años.- Rcia, 07 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 191.051

E:11/02/2022

>*<

EL ARTESANO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **EL ARTESANO S.R.L. S/ Cesión de Cuotas y Designación de Nuevo Socio Gerente, Modificación de Contrato Cláusulas 4° y 5°**; Expte. E-3-2019-6780-E se hace saber por un día que: Por contrato Cesión de Cuotas de fecha 01/06/2019, Acta N° 14,16 y 21 de fechas 01/06/2019 15/09/2021 y 20/11/21, donde los Sres. socios Miguel Pellizzari, DNI 7.908.038 y Elba Agosti, DNI 6.294.231: 1) Ceden las cuotas sociales que les corresponden del capital social de EL ARTESANO S.R.L." con domicilio en Padre Mustachio N° 248 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, CUIT N° 30-71077223-8, inscrita bajo N° 4514, Tomo 57, Folio 123/125, Año 2008- de fecha 08 de octubre del 2008, a favor de Dante Leonardo Pellizzari, DNI 25.689.309, domiciliado en Juan José Paso N° 232 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, y lo designan Socio Gerente, modificando de esta manera las cláusulas 4° y 5°, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: Clausula Cuarta: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000) dividido en SETENTA MIL cuotas sociales de pesos DIEZ (\$10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: VEINTIÚN MIL (21.000) cuotas sociales el Sr. Miguel Pellizzari y CUARENTA Y NUEVE MIL (49.000) cuotas sociales el Sr. Dante Leonardo Pellizzari, que ambos suscriben e integran en un ciento por ciento. Clausula Quinta: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la Gerencia, que podrá ser ejercida por una o más personas, que pueden ser socios o no socios, designados a tal fin en reunión de socios, con uso de la firma en forma única y por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido con causa justificada y/o por resolución de la mayoría de capital en reunión de socios, todos estos actos o hechos deberán ser informados a la Inspectoría. Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Gerente obligará a la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al de su objeto, ni en fianzas o avales a terceros y para el caso de venta de inmuebles, automotores,

constitución de hipotecas y prendas sobre bienes de la sociedad, será necesaria la autorización por acta de reunión de socios que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social suscripto, donde constará el acto que se autoriza; la o las firmas deben estar acompañadas de un sello aclaratorio con el nombre de la sociedad y del firmante. En la forma antes dicha, el Socio Gerente tiene todas las facultades para realizar y otorgar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; inclusive para los casos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto 5965/63; además podrán solicitar créditos, percibir su importe y realizar toda clase de operaciones en cualquier parte del país y del extranjero, y además instituciones de crédito oficiales o privadas; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social, deberá rendir cuenta por escrito de su gestión en forma trimestral, dentro de los veinte días de concluido el período de actividad que corresponde informar. El gerente dará garantía personal conforme a los art. 256 y 167 de la Ley de Sociedades Comerciales, equivalentes a Diez Mil Pesos (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 28 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccñ. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 191.071

E:11/02/2022

>*<

MPC SOLUTIONS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente E3-2021-11031-E, ID 13115, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 11 de Diciembre de Dos Mil Veintiuno, los señores socios, 1) Raúl Luis Pereno Barrientos, con D.N.I. N° 31.698.984, C.U.I.T. N° 20-31698984-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Sicas N2 453, Resistencia, Provincia del Chaco, 2) Noelia Estefanía Montenegro, con D. N.I. N° 32.062.764, C.U.I.T. N° 27-32062764-3, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Sicas n°453, Provincia del Chaco, 3) Claudia Liliana Molinas con Documento Nacional de identidad número 22.164.123, C.U.I.T. N° 27-22164123.5, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en MZ 90 PC 04 S/N 150 viviendas, Provincia del Chaco, 4) Adrián Emanuel Chandá con Documento Nacional de Identidad número 31.909.732, C.U.I.T. N° 20-31909732-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Juan B. Justo n°2406-Villa Saavedra, Provincia del Chaco, 5) Ariel Federico Cavagna con Documento Nacional de Identidad número 22.858.682, C.U.I.T. N° 20-22858682-0, soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en Moreno n°70, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "MPC SOLUTIONS SRL", estará domiciliada en B2 150 Viviendas Mz 90 C04 (Pasaje Nicolás Rojas Acosta 1265), Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de cincuenta años, y su objeto será: I- CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTROMECHANICA, ELECTRONICA, INFORMATICA, HIDRAULICA, DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, COMPRA-VENTA, REMODELACION E INSTALACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO II- COMPRA-VENTA AL CONTADO O A PLAZO, IMPORTACION, EXPORTACION, ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION, REPUESTOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS.III-- CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO DE TODO TIPO A EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, MINERAS, PETROLERAS Y FINANCIERAS, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO IV- SERVICIOS FINANCIEROS, DAR O TOMAR PRESTAMOS CON GARANTIA O SIN ELLA A PARTICULARES, BANCOS O SOCIEDADES DEL PAIS O DEL EXTERIOR CONSTITUIDAS Y/O A CONSTITUIRSE PARA LA FINANCIACION DE OPERACIONES Y NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE. A TAL FIN LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y EJERCER ACTOS, EXCEPTO LOS INCLUIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS N° 21.526. V-DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADQUISICION, LOCACION, INTERMEDIACION, LOTE, FRACCIONAMIENTO, VENTA, PERMUTA, EXPLOTACION, ARRENDAMIENTO, INCLUSO CON DERECHOS REALES DE GARANTIA, ADMINISTRACION DE INMUEBLES URBANOS, SUBURBANOS, RURALES E INCLUSIVE DE CONSORCIOS DE PROPIETARIOS. ESTA FACULTADA TAMBIEN PARA PARTICIPAR EN/O CONSTITUIR FONDOS FIDUCIARIOS, INTERVENIR COMO FIDUCIANTE, FIDUCIARIO, BENEFICIARIO, ADMINISTRADOR, INVERSOR Y/O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER. VI- SERVICIOS GASTRONOMICOS, EXPLOTACION Y/U OPERACION DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN TODAS SUS RAMAS.VII-SERVICIO DE LOGISTICA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.VII-COMPRA-VENTA,EXPORTACION, IMPORTACION DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ARTICULOS DE BAZAR El capital social se suscribe por la suma de PESOS ciento sesenta MIL (\$160.000), divididos en cantidad de 160 cuotas de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción :Raúl Luis Pereno Barrientos, la cantidad de 32 cuotas que hace un aporte total de \$ 32.000,00; Noelia Estefanía Montenegro, la cantidad de 32 cuotas que hace un aporte total de \$ 32.000,00; Claudia Liliana Molinas, la cantidad de 32 cuotas que hace un aporte total de \$ 32.000,00; Adrián Emanuel Chandá, la cantidad de 32 cuotas que hace un aporte total de \$ 32.000,00; y Ariel Federico Cavagna la cantidad de 32 cuotas que hace un aporte total de \$ 32.000,00. El capital de la sociedad se integra por cada socio en un 25% en efectivo en este acto. El cargo de gerente será ocupado por Noelia Estefanía Montenegro, con Documento

Nacional de Identidad número 32.062.764, C.U.I.T. N° 27-32062764-3, con duración indefinida en su cargo. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Noviembre de cada año, Resistencia, 21 de enero de 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 191.052

E:11/02/2022

>*<
ORBE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "ORBE Innovación Tecnológica S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expte. N° E3-2020-2367-E hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado del 01 de Octubre de 2021 entre los Señores, Franco Nahir Wetzel, argentino, estado civil soltero, domiciliado en San Buenaventura del Monte Alto N° 445, Resistencia, Provincia del Chaco, nacido el 11 de Marzo de 1993, de profesión Contador Público, documento de identidad N° 36.018.396, y C.U.I.T. N° 20-36.018.396-4 el Señor Diego Oscar Aisemberg, argentino, soltero, domiciliado en Comandante Fontana n° 34, Resistencia, Provincia del Chaco, nacido el 02 de Agosto de 1989, de profesión Contador Público, con DNI 34.164.690 y C.U.I.T. N° 24-34164690-8; el señor Ivan Raul Aisemberg, argentino, soltero, domiciliado en Av. Alverdi n° 416, Resistencia, Provincia del Chaco, nacido el 31 de Julio de 1991, de profesión Contador Público, con DNI 35.466.383y C.U.I.T. N° 20-35466383-0; y el señor Osvaldo Javier Bernal, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en San Carlos de Bariloche n° 3558 B° Carpincho Macho, Resistencia, Provincia del Chaco, nacido el 26 de Febrero de 1990, de profesión Técnico en Telecomunicaciones, con DNI 34.899.420 y C.U.I.T. N°- 20-34899420-5, han constituido una sociedad DENOMINADA:" ORBE Innovación Tecnológica S.R.L.", con SEDE SOCIAL Y LEGAL: en Entre Ríos N° 142, Piso 9 Oficina A, de la ciudad de Resistencia, Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) SERVICIOS: realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, proyectos de desarrollo de software de variadas características. Así como también realizar la administración y seguimiento de los proyectos, el mantenimiento, la capacitación, la actualización, el despliegue y el soporte del software desarrollado a los clientes. Y cualquier tipo de actividad que se relacione directa o indirectamente con el software en sus distintas aplicaciones. B) FINANCIERAS: realización de toda clase de operaciones financieras, sea por parte de capitales; participación, préstamos a particulares y/o asociaciones civiles, comerciales, constituyendo hipotecas, prenda y demás derechos reales en el país o en el extranjero. Ser inversora, mediante la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, participación en fondos comunes de inversión, bonos y otros valores mobiliarios representativos de derechos y/o cuotas partes; incluso los de propiedad intelectual o industrial, papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamientos y contratación de créditos con o sin garantía reales. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y modificatorias. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas iguales de pesos mil (\$1000.-), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Franco Nahir Wetzel suscribe DIEZ (10) cuotas, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), representando el 25% del capital social; el Sr. Diego Oscar Aisemberg suscribe DIEZ (10) cuotas, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), representando el 25% del capital social; el Sr. Ivan Raul Aisemberg suscribe DIEZ (10) cuotas, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), representando el 25% del capital social; y el Sr. Osvaldo Javier Bernal suscribe DIEZ (10) cuotas, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), representando el 25% del capital social. CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del SOCIO Sr. Ivan Raul Aisemberg, D.N.I. N935.466.383 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente por el tiempo de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios lo decida.- Resistencia, Chaco, a los 07 días de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 191.069

E:11/02/2022

>*<
ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. E-3-2020-249-E, caratulado "ABRIL DISTRIBUCIONES S.A. S/ Inscripción Directorio se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 18 de fecha 03 de Enero de 2020 y Acta de Directorio N° 105 de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Daniel Martín Aguiar, 49 años, soltero, de

nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N°443 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DNI N° 22.192.666, duración del cargo: 2 (dos) ejercicios - Vicepresidente: Monica Liliana Mychajtyczuk, 42 años, soltera, de nacionalidad argentina, contadora, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 259 2 A, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, DNI N° 26.278.696 duración del cargo: 2 (dos) ejercicios- Director Suplente: Ana Machibroda, 72 años, casada, de nacionalidad argentina, jubilada, domiciliada en Guillermo Della Savia N° 380 de la ciudad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, DNI 05.601.914, duración del cargo: 2 (dos) ejercicios, finalizando los cargos el día 31 de Diciembre de 2.021- Rcia., 28 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 191.072

E:11/02/2022

————— >*< —————
SANATORIO CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L. Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Socio Gerente, Adecuación de la Cuota Societaria - Modificación Contrato Social, Cláusulas N° 4 N 7°** respectivamente, en Expte. N° E-3-2018-2246.E/ E-3-2021-1930-E hace saber por un día, que conforme: por Actas de Reunión de Socios N° 294- 295- 270- 275- 285, de fechas 04/11/2021- 02/11/2021. 10/09/2015- 01/06/2016 y 24/10/2018 respectivamente; Contratos de Cesiones de Cuotas Sociales de fechas: 02/05/2013- 23, 27, 29/07/2015- 12.19,17/10/2016 (designándose Administrador Judicial al conyuge supérstite) 03/08/2016- 11/07/2018- 11/05/2018. 20/12/2019- 06/11/2020. 2) de la Cesión de Derechos con reserva de usufructo realizada el 21/02/2014, 3) de la Donación de Cuotas Sociales celebrada el 15/03/2020, de la Sociedad SANATORIO CHACO S.R.L. con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia. inscrita bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L., del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; por lo que deciden por unanimidad CESION DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACION DE SOCIO GERENTE Y LA ADECUACION VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA, modificando las cláusulas 4° y 7° que las mismas quedarán redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 50.610.000) divididas en 506.100 cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una suscriptas e integrada en su totalidad por los socios. SEPTIMA: la administración, representación legal y uso de la Firma social estará a cargo de un gerente y podrán ser nombrados además dos sub gerentes, ejerciendo en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de (un) 1 año siendo reelegible/s. los gerentes tendrán las facultades y funciones conformes a la normativa actualmente vigente. El /los gerentes prestarán a la sociedad en concepto de garantía la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000,00) conforme los artículos 256 y 157. ESC, en favor de la sociedad, por el Mazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas satures a la orden de la sociedad, Danzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación. El costo debe ser soportado por el gerente. El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de gerencia para las segundas." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 09 de febrero de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 191.087

E:11/02/2022

————— >*< —————
MELLI HNOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2021-4507-E / ID 8484 - "**MELLI HNOS SA s/ Inscripción Directorio**", hace saber por un día que: en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, según acta N° 59 y 15 de Noviembre de 2021, según acta N° 60 y Acta de Directorio N° 675 del día 12 de abril de 2021 y N° 696 del día 29 de Octubre de 2021, se resolvió la designación del Directorio de la sociedad, para los ejercicios 2021-2022-2023 con vigencia hasta el 28/04/2024, quedando constituida de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Omar MELLI DNI 10.024.660, (CUIT 20-10024660-1), argentino, casado en primeras nupcias con Sofia Lilian Silwoniuk, de profesión empresario, nacido el 28 de marzo de 1.952, domicilio en calle Jujuy N g360, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, VICEPRESIDENTE: Sr. Gerardo Walter MELLI DNI 12.120.420, (CUIT 20-12120420-8), argentino, divorciado de fecha 28/08/2019, en autos caratulados "Silwoniuk, Sandra Sylvia y Melli, Gerardo Walter S/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", Expediente número 7732/2018, Juzgado del menor de edad y la familia N 42 de esta ciudad, de profesión empresario, nacido el 5 de Marzo de 1.958, con domicilio en calle Corrientes 647, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, DIRECTOR: Sr. Hugo Ariel MELLI, DNI 16.433.119, (CUIT 23-16433119-9), argentino, divorciado según sentencia de divorcio de fecha 04/03/1998, en autos caratulados "Lindstrom de Melli, Natalia y Melli, Hugo Ariel S/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", Expediente número 5.286/1997, Juzgado Civil y Comercial N Q 7 de esta ciudad, domiciliado en calle Liniers N g 339, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Leonel Omar MELLI DNI 26.634.967,

(CUIT 20-26634967-0), argentino, viudo, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Jujuy N° 342, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.- Resistencia - Chaco - 16 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 191.089

E:11/02/2022

>*<

LIDER ONE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2022-0194-E caratulado: "**LIDER ONE S.A.S. S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 10 de enero de 2022, la Sra. LEDESMA FUCHS AIXA NAHIR, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 40.034.939, CUIL 27-40034939-3, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliado en Don Bosco N° 2.585, Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "LIDER ONE S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Don Bosco N° 2.585, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscripto por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) cada una. El accionista constituyente ha suscripto 100 acciones con igual derecho a votos por un valor nominal de PESOS CINCO MIL cada una, capital que se integra en un veinticinco por ciento (25%) pagado en dinero en efectivo. El OBJETO será realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización de equipos de telefonía y comunicaciones y sus accesorios y repuestos; b) comercialización de equipos de audio y televisión y sus accesorios y repuestos; c) equipos de luminaria, sus accesorios y repuestos d) multirrubro de artefactos para el hogar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. LEDESMA FUCHS AIXA NAHIR, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 40.034.939, CUIL 27-40034939-3, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliado en Don Bosco N° 2.585, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. LEDESMA JUAN CARLOS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 17.976.417, CUIL 20-17976417-3, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, domiciliado en La Pampa N° 1.080, Resistencia, Chaco, ambos con una duración en sus cargos por el plazo de 10 años. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de abril de cada año. Resistencia, 09 de Febrero de 2022.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N°: 191.092

E:11/02/2022

>*<

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días que, en la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas realizada el día siete (7) de Febrero de 2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) en acciones ordinarias, nominativas, transferibles, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal un peso cada una, a integrarse por parte de los accionistas a su valor nominal, en efectivo, mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro N° 0003000001682907 de la sociedad en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Resistencia, que se identifica con la C.B.U. N° 3110030211000016829079, en una (1) cuota a efectivizar hasta el día 18 de Marzo de 2022. En este sentido se invita a los accionistas a ejercer sus respectivos derechos de preferencia ante el Directorio de la Sociedad conforme el Art. 194 LGS mediante el depósito correspondiente en los términos citados, así como a manifestar en forma expresa su opción de ejercer el derecho de acrecer sobre las acciones por las cuales no sea ejercido el derecho de preferencia en los términos y con los procedimientos de ley. EL DIRECTORIO

Hugo Farind
Vice Presidente

R. N°: 191.010

E:09/02 V:14/02/2022

>*<

ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación Mutual LA NUEVA RESISTENCIA" convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 18 de marzo de 2022 a las 19 hs. (diecinueve horas) en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón nro. 636 -Resistencia - Chaco.- Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria.

2. Lectura y ratificación del texto del Acta Anterior de la Asamblea celebrada el viernes 09 de abril de 2021.-
3. Consideración y análisis de la Memoria y Balance General en moneda homogénea, incluyendo Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Órgano de Fiscalización por el 23° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
4. Ratificación del domicilio legal Mutual y presentación el Informe de C.D. sobre relación con los organismos de control nacionales y provinciales.
5. Análisis y Aprobaciones de Gestión de la C.D. en el ejercicio de su mandato.
6. Determinación de las políticas de gestión para el período 2022-2023.

Lorena V. Gazzola
Secretaria

Edmundo A. Armando
Presidente

R. N°: 191.044

E:11/02 V:14/02/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ABORIGEN
Colonia Aborigen - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socios; En Cumplimiento De Normas Estatutarias Vigente Se Los Convoca A La Asamblea General Ordinaria A Realizarse En Nuestra Sede Social Lote 38 Colonia Aborigen Departamento 25 De Mayo. Provincia Del Chaco, Para El Dia Viernes 25 De Febrero A partir De Las 10,00 Horas A Efecto De Considerar Lo Siguiente;

ORDEN DEL DIA

1. Designar Dos Socios Para Refrendar El Acta, Junto Al Presidente Y Secretario
2. Análisis Y Considera La Reseña Hechos Y Actividades Desarrolladas Por El Club
3. Análisis Y Consideración De La Memoria Balances Generale Informes De La Comisión Revisora De Cuentas De Los Ejercicios Económicos Cerrados El 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 Y 31/12/2921
4. Altas Y Bajas De Socios
5. Renovación Total De Autoridades De La Comisión Directiva Y Revisora De Cuantías Por Terminación De Mandato.

Justo Mamani
Presidente

R. N°: 191.058

E:11/02/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EJECUTORA LOCAL LAS GARCITAS
Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 28 de Febrero de 2022 a las 20,00 horas en la localidad de las Garcitas, en el Local de la Municipalidad sito en Avenida San Martín s/n, de la Localidad de Las Garcitas - Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil veinte y al Vigésimo Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.
3. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios, determinación de la fecha y Orden del Día.-

Carlos Alberto Dolce
Presidente

R. N°: 191.062

E:11/02/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL COMPROMISO CIUDADANO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 25/02/2022 a las 17.30.00has. Sito en MZ 43 PC 18 48 VIV. B° CARPINCHO MACHO -RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

1. Justificación por fuera de término
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Lecturas y consideración de la Memoria anual, Balance General del Ejercicios N°11 finalizado al 30/06/2021. -
4. Informe de la comisión revisora de cuentas del Ejercicio N°11 finalizado al 30/06/2021.-
5. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato. -

Elena Speroni
Presidente

R. N°: 191.068

E:11/02/2022

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LAS BREÑAS*Las Breñas - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: La comisión directiva del centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA; de acuerdo al art. N° 22 a llevarse a cabo el día sábado 26 de febrero de 2022 desde las 10 horas en el local ubicado en Mitre n° 856 de la ciudad de Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
3. Consideración y aprobación de la memoria y balance comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, y el informe del revisor de cuentas. Y del ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y el informe del revisor de cuentas.

Hilda Leonarda Torres*Secretaria***Eva Irene Fabbro***Presidente***R. N°: 191.064****E:11/02/2022**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL*Tres Isletas - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de Presidente y Secretario de la Asociación de la Producción e Industria Forestal del Departamento Maipú (APIF), Tres Isletas, Provincia del Chaco, a efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Salón del Centro de Excombatientes, sito en Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de la localidad de Tres Isletas, el día 11 de marzo de 2022, a las 10 hs. Transcurrido una hora del horario previsto en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea. -
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, y Cuadros de Gastos y Resultados de los Ejercicios Económicos N° 38, iniciado el 01/07/2019 finalizado el 30/06/2020; y N° 39 iniciado el 01/07/2020 finalizado el 30/06/2021.
4. Elección de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes.
5. Determinación del monto de la cuota social y forma de actualización de la misma. -

Daniel Nicolas Buksa*Presidente***R. N°: 191.082****E:11/02/2022**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL TACO POZO TE QUIERO*Taco Pozo - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de Asociación Civil Taco Pozo Te Quiero, Personería Jurídica N° 651/2017, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 25 de Febrero de 2022 en la sede social, sito en Calle San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de Taco Pozo, a partir de las 20:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la Presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el presidente y secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2019, 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Modificación y Ampliación del artículo 1 del Estatuto Social.

Jose Augusto Hoyos*Presidente***R. N°: 191.083****E:11/02/2022**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN ARGENTINA PADRES DE AUTISTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Argentina de padres de Autistas chaco, comunica a los/las socios/as que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2022 a las 17.30hs. en el Local de Montevideo 2314 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en la que se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Elección de presidente y secretario de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria de las Actividades de la Asociación, el balance, estados contables correspondientes al ejercicio anual cerrado el día treinta y uno de Julio de dos mil veintiuno, el informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4. Elección de los miembros que integrarán la Nueva Comisión Directiva.
5. Incremento de la Cuota Societaria.
6. Proyección de Gastos para el sostenimiento del Instituto Barrilete.
7. Consideración de las disposiciones 26/ 2021, 27/2021, 28/2021, 29/2021 por medio de las cuales se procedió al despido con causa justa de los trabajadores/as (socios/as), y las disposiciones 30/ 2021, 31/2021, 32/2021, 33/2021 y 34/2021 según las cuales se decide la Expulsión de los socios, ambas determinaciones responden al incumplimiento por parte de los socios, del artículo 168 del Código civil por el que se rigen todas las asociaciones civiles sin fines de lucro y el artículo 10 del estatuto social de esta asociación.

Dra. Beatriz Duarte de Bisto*Presidente***R. N°: 191.084****E:11/02/2022****ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO***General San Martín – Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 01 de fecha 07/02/2022 cumple en invitar a UDS. A la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 26 de Febrero de 2022 a las 09:00 Horas en la SEDE SOCIAL ubicada sobre en RUTA 90 CHACRA 55 PC 10 de la Localidad de General San Martín ; Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de (2) Dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los Señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General por los Ejercicios Económicos N° 57 y 58 finalizados el 30/11/2020 y el 30/11/2021 respectivamente. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor-
- 3) Ratificación aprobación de Ejercicios anteriores N° 52-53-54-55 y 56.
- 4) Elección de SIETE (7) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva y TRES (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; todos por finalización de mandatos.
- 5) Otros temas de interés para los asociados.

Hector Osvaldo Soto*Presidente***R.N°: 191.091****E:11/02/2022****TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD AUTOMOTRIZ DEL CHACO (AMTAACH)****EXTRAVIO DE LIBRO**

Me dirijo a los afiliados de la mutual de trabajadores de la actividad automotriz del chaco AMTAACH inaes n°ch 63, para informarle el extravió del libro de registro de asociados, de lo cual se tramitando un nuevo libro. Muy Atentamente.

Luis C. Umeres*Presidente***R.N°: 191.090****E:11/02/2022****ADOLFO A ROUVIER E HIJOS S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 02 de marzo de 2022 a las 9.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 150 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la tardía convocatoria a Asamblea General Ordinaria a para considerar lo ejercicios

sociales finalizados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

- 3) Consideración de la memoria, inventario y estados contables por los ejercicios sociales finalizados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración del fallecimiento del accionista de la sociedad Carlos Adolfo Rouvier.
- 5) Designación de los miembros del Directorio

Estela Mary Bianchi

Vice Presidente

R N°:190.917

E: 04/02 V:14/02/2022

————— >*< —————

ESTABLECIMIENTO DON ADOLFO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de marzo de 2022 a las 9.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 150 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la tardía convocatoria a Asamblea General Ordinaria a para considerar los ejercicios sociales finalizados al 30 de Junio de 2017; 30 de Junio de 2018; 30 de Junio de 2019; 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021.
- 3) Consideración del fallecimiento del accionista de la sociedad Carlos Adolfo Rouvier.
- 4) Designación de los miembros del Directorio

Rouvier Matias

Presidente

R N°:190.918

E: 04/02 V:14/02/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Secretaría General De Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 89/2022

OBJETO: Adquisición de cinco (5) Notebook destinadas al Área Privada y cuatro (4) Pc completas con cuatro (4) Monitores destinados al Centro de Atención a la Víctima de Violencia dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, por un monto estimado de pesos novecientos ochenta y cuatro mil doscientos (\$984.200,00). Resolución N° 128/2022 S.D.H. y G.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrollara tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$984.200,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N°17 - Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Febrero del 2022 a las 10:00 hs.- .

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 16.02.2022 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11.02.2022 mediante descarga de los Pliegos en la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Gobernación). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP. Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Adriana E. Medina

Directora de Administración

s/c

E:11/02/2022

————— >*< —————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA 1" PROVINCIA DEL CHACO

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA 1"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Licitación Pública N°02/22 – ARGENTINA HACE
Obra: "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA 1"- PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$142.096.032,93

Garantía de mantenimiento de oferta: \$142.096,03

Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 2 de Marzo del 2022 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 2 de Marzo del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.







Alan N. Gómez

Resp. Div. Compras

c/c

E:11/02 V:21/02/2022

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 02/22**OBRA:** "NAVE EN PARQUE INDUSTRIAL - PUERTO VILELAS - CHACO"**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiséis con Seis Centavos (\$188.825.326,06).-**FECHA DE APERTURA:** el Día 23 de FEBRERO del 2022 a las 10:00 Horas.-**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,°).-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.-**PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) Meses Calendario.-**FINANCIACION:** Jurisdicción 23 — Fuente 10 — Tesoro Provincial**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura — Casa de Gobierno — 2° Piso — Edificio "B" — sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — ciudad de Resistencia — Chaco; a partir del Día 09 de Febrero de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura — Casa de Gobierno — 2° Piso — Edificio "B" — sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:00 horas del día 23 de FEBRERO del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura — Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco — Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dcción. De Licit. Y Certif.

s/c

E:11/02/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 344/2021

Adquisición De Cajas Plásticas Y Cajas De Cartón Para Archivos

Objeto: Adquisición de quinientas (500) cajas plásticas azules (250 tamaño oficio -36x25x12cm- y 250 tamaño altas -42x33x25cm-) y un mil (1000) cajas de cartón corrugado con tapa tamaño 42x32x26cm.

Fecha y lugar de Apertura: 07/03/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS setecientos mil (\$ 700.000,00)

Valor del pliego: PESOS un mil (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/2021

Servicio de cobertura de salud

Objeto: Servicio de cobertura de salud por 12 meses para 24 agentes.

Fecha y lugar de Apertura: 07/03/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS un mil quinientos (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre
A/C Dirección de Administración

s/c

E:09/02 V:18/02/2022

————— >*< —————
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION PÚBLICA N° 06/2022:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de Construcción de Columnas de Iluminación para identificación de la Ciudad Termal de Sáenz Peña-, por un monto estimado de Pesos 10 Millones (\$10.000.000,00).

APERTURA: Día 11 de Febrero del 2022, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes altura 333- Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en una Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la

Página de su página.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 10 de Febrero 2022, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

Patricia Toffanelli

Administración Instituto de Turismo Del Chaco

s/c

E:07/02 V:11/02/2022

>*<

I.P.D.U.V.

Provincia del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

"CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PINEDO - CHACO"						
Distribuidas en dos grupos						
LICITACION PUBLICA - 27 Viviendas en GENERAL PINEDO - CHACO - GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	8	\$ 190.122.370,72
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	14	\$ 73.230.815,66		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	1	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			27	\$ 142.591.778,04		
LICITACION PUBLICA - 27 Viviendas en GENERAL PINEDO - CHACO - GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	8	\$ 190.133.502,99
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	13	\$ 68.000.043,11		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			27	\$ 142.600.127,24		

Presupuesto Oficial Total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 28/00 (\$285.191.905,28).

- Plazo de Obra: según grupo.
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliegos: Pesos Cincuenta Mil con 00/00 (\$50.000,00).
- Venta del Pliego: A partir del día 8 de Febrero del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 03 de Marzo del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdubv.chaco.gov.ar>.





Arq. Verónica Beatriz Merz

Dir. Licitaciones y Contratos

s/c

E:09/02 V:14/02/2022

>*<

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 EXPEDIENTE N°: E13-2022-38-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 61 Y ACCESO A FUERTE ESPERANZA - CHACO

TRAMO: RUTA PROVINCIAL JUANA AZURDUY - RUTA PROVINCIAL N° 9

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 2.197.539.686,69).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 (\$1.465.026.457,79). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitacionesnacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA – CHACO, HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (10/03/2022).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (10/03/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Antonio A. Rosello
Ingeniero Jefe

s/c

E:09/02 V:14/02/2022

